MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SEDU-SAMC-002-2021

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER."

PLIEGOS DE CONDICIONES

AGOSTO 2021

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Piedecuesta, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios de correspondencia, cuyo objeto será "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER."

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2–

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Piedecuesta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

PLIEGOS DE CONDICIONES

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del portal electrónico de contratación SECOP 2.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría General y de las TIC de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Alcaldía del Municipio de Piedecuesta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Secretaría General y de las TIC de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP 2.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

H. Modalidad de Selección y Justificación

Ley 1150 de 2007, artículo 2. *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

PLIEGOS DE CONDICIONES

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Definiciones:

- Adjudicación: Es la decisión final de la Secretaría General de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

- Anexo : Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

- Contratista Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

- Contrato. Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Piedecuesta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

- Oferta Es la propuesta presentada a la Secretaría General de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta por los proponentes.

- Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

- Primer Orden de Elegibilidad Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

- Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

- TRM Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

PLIEGOS DE CONDICIONES

IV. Descripción del Servicio

El contrato de prestación de servicios de correspondencia, cuyo objeto será **"SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER."** busca suplir las siguientes necesidades:

El alcance del objeto será acorde a los anexos especificaciones técnicas, que corresponde al servicio de apoyo administrativo y de servicios generales para garantizar la operatividad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Piedecuesta-Santander.

El alcance del objeto está determinado por lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se encuentran anexan y forman parte integral del presente documento.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCIÓN
47131700	Suministros para aseo
76111500	servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600	servicios de personal temporal.
76121500	recolección y disposición de basuras

B. Valor estimado del Contrato

el Municipio de Piedecuesta estima el valor de la contratación a realizar en **CIENTO DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 102.112.071,25)** Incluye IVA y demás Gravámenes.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PLIEGOS DE CONDICIONES

PRESUPUESTO PROYECTO SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER									
ACTIVIDAD	**PRODUCTO /SERVICIO**	**DETALLE (persona)**	**ESPECIFICACIONES (perfiles)**	**ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR**	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**	**CANTIDAD**	**TIEMPO SERVICIO (meses)**	**VALOR UNITARIO (Promedio)**	**VALOR TOTAL**
*Servicio de personal de apoyo de mantenimiento general en las instituciones educativas oficiales de Piedecuesta.	Servicios de mantenimiento	Jardinero	Bachiller y/o con conocimiento empírico con experiencia certificada	Podar, sembrar, actividades de jardinería	Tener herramientas básicas para la realización de las actividades	2	3,5	$ 2.276.895,50	$ 15.938.268,50
		Fontanero	Bachiller y/o con conocimiento empírico con experiencia certificada	instalación y mantenimiento de tuberías, grifería, calefacción, reparaciones, fugas	Tener herramientas básicas para la realización de las actividades	1	3,5	$ 2.276.229,00	$ 7.966.801,50
		Auxiliar de mantenimiento	Bachiller y/o con conocimiento empírico con experiencia certificada	Mezclar, regar, pintar, resanar y extender materiales. Apoyar en el montaje y desmontaje de andamios. Instalación y mantenimiento de servicios de electricidad.	Tener herramientas básicas para la realización de las actividades	5	3,5	$ 2.641.235,50	$ 46.221.621,25
*Servicio de personal de apoyo administrativo y servicios generales en las instituciones educativas oficiales de Piedecuesta.	Servicios Administrativos	Administrativo	Bachiller y/o asistencial con formación en actividades de oficina	Archivo, digitación, atención al público, correspondencia, manejo de TICS	N/A	4	3,5	$ 2.284.670,00	$ 31.985.380
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES PARA LAS IE									**$ 102.112.071,25**

C. Forma de pago

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante la suscripción de actas de pago parcial, mes vencido, teniendo en cuenta los valores debidamente ejecutados por el personal, de conformidad con los valores establecidos en la oferta de servicios, previa la suscripción de actas de pago, debidamente aprobado por la supervisión y/o interventoría, factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, constancia de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Informe de cumplimiento de supervisión y/o interventoría y Acta de Supervisión debidamente suscrita por el supervisor o interventor del contrato y por el contratista, de acuerdo al modelo dispuesto por la Secretaría General y de las Tic.
Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos por el municipio para el pago de la cuenta.

DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo estipulado por la ejecución será de tres (03) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio. Para todos los efectos este plazo no podrá superar el 30 de noviembre de 2021.

En caso de ser un plazo diferente al inicialmente previsto el municipio pagará de acuerdo con el servicio prestado hasta la fecha limite prevista.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del contrato, se ejecutará en el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** y donde este requiera el servicio de correspondencia.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

N/A

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Piedecuesta, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

PLIEGOS DE CONDICIONES

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Municipio de Piedecuesta, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, el Registro Único Empresarial RUES y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas, que cuente con el respectivo Registro Único Tributario R.U.T., Libreta Militar del representante legal o de la persona natural y que la oferta se encuentre debidamente firmada por el representante legal o la persona natural según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Documentos de orden jurídico.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La Carta de Presentación deberá estar acorde con el modelo adjunto en el Anexo 2, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si el proponente es persona natural o jurídica o proponente plural. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. La carta de presentación como la OFERTA de contenido económico debe estar suscrita por el representante legal.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	Documento a través del cual la persona natural o representante legal de la persona jurídica demuestra su capacidad jurídica para contratar, los integrantes de las personas plurales de la misma forma deben acreditar este requisito y el respectivo representante del proponente plural.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN,	Las personas naturales o jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a

PLIEGOS DE CONDICIONES

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, dicha inscripción en la cámara de comercio debe ser de por lo menos con UN (1) año de antelación a la fecha del cierre del proceso, debe contener dentro de su objeto social actividades inherentes al objeto a contratar y que tenga inscritas las actividades inherentes de igual manera acreditar que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más, a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En el caso en que el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá el documento de autorización expresa del órgano social competente (asamblea, junta directiva, etc.). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y cumplir con el requisito allí señalado. El objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades u objeto social, actividades inherentes al presente proceso contractual.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION PARA CONTRATAR SI SE REQUIERE.	Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). **NOTA 1**: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. **NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho

PLIEGOS DE CONDICIONES

	país. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (R.U.T.)	Requisito de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado conforme lo estableció el artículo 2 de la Resolución 000139 del 2012 (por la cual la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, en atención a la Ley 1607 de 2012 (por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones). Tratándose de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes también deberá presentar su respectivo RUT. Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con actividades inherentes al objeto a contratar. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del **SISTEMA UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.**
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN ORIGINAL).	Al ser los consorcios y uniones temporales, formas de asociación de carácter privado, los proponentes que se presenten bajo esta modalidad deben demostrar a la entidad su disposición de asociarse para la ejecución del objeto contractual y deben designar un representante. Toda vez que esto tendrá repercusiones en la forma y calidad de la responsabilidad que asumen los asociados en la ejecución del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SU RECIBO DE PAGO	El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del valor de la oferta**,** (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015,

PLIEGOS DE CONDICIONES

	establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **b)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **d)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.
NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto en virtud del principio de colaboración el contratista deberá presentar el certificado. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
NO REPORTAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán no reportar antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual la entidad realizará la consulta correspondiente en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en

PLIEGOS DE CONDICIONES

	Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.
ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORECTIVAS	Deberá acreditar mediante que una vez hecha la consulta de los antecedentes judiciales y de medidas correctivas, en la página web de la Policía Nacional, tanto para el proponente persona natural como para el representante legal y sus socios de la persona jurídica o de asociación en consorcio o unión temporal, que no tiene antecedentes Judiciales o medidas correctivas vigentes.
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y anexar las planillas de pago respectivas. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de Salud, Pensión y ARL, correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de contar con revisor fiscal se deberá aportar copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal suscrito.
TARJETA O LIBRETA MILITAR	Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

PLIEGOS DE CONDICIONES

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia contractual:

Tabla 2 – Experiencia requerida

EXPERIENCIA GENERAL:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
47131700	Suministros para aseo
76111500	servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600	servicios de personal temporal.
76121500	recolección y disposición de basuras

El proponente debe contar con experiencia general y la misma se acreditará a través del Registro Único de Proponentes, y se tomará sobre máximo tres (3) contratos, cuyos códigos de clasificación UNSPSC corresponda a mínimo dos (02) de los siguientes códigos:

47131700 suministros para aseos
76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600 servicios de personal temporal.
76121500 recolección y disposición de basuras

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá contar con experiencia especifica en donde la ejecución de contratos y objeto corresponda o tenga relación directa o similar con el objeto del presente proceso.

Acreditar con el Registro Único de Proponentes, haber ejecutado y liquidado mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso, cuyos códigos de clasificación UNSPSC corresponda a mínimo dos (02) de los siguientes códigos:

47131700 suministros para aseos
76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600 servicios de personal temporal.
76121500 recolección y disposición de basuras

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación.

Para el la municipio de Piedecuesta es importante que los proponentes alleguen además de los mencionados documentos, el contrato y facturas, que permitan evidenciar la efectiva ejecución del contrato.

El alcance de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia deberá guardar similitud con el alcance del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

En caso que no guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, con la

PLIEGOS DE CONDICIONES

cual se pretende presentar la oferta. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el **RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.**

1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR: LIQUIDEZ	**ÍNDICE REQUERIDO**
activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
INDICADOR: INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**ÍNDICE REQUERIDO**
pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,50
INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**ÍNDICE REQUERIDO**
utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**ÍNDICE REQUERIDO**
Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,10
INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**ÍNDICE REQUERIDO**
Utilidad operacional / el activo total	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO

Respecto al indicador de capital de trabajo, le recuerdo que este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Por lo que se consideró su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Por lo que es de vital importancia que el oferente cumpla en dicho índice por lo menos en una cuantía igual al 100% teniendo en cuenta que si la entidad, debido al flujo de caja, se demora en realizar los pagos el oferente; este tenga capacidad para cubrir los gastos que impliquen la ejecución y desarrollo del contrato.

NOTA: El proponente deberá suscribir carta firmada por el represéntate legal donde deberá manifestarle a la entidad estatal de acuerdo con el decreto 399 de 2021, cuál fue su mejor año fiscal en cuanto a indicadores financieros, de acuerdo con la manifestación del proponente, la entidad evaluará el año fiscal indicado.

E. Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se deja constancia que la Secretaria de General del Municipio de Piedecuesta, cumplió con el deber de realizar el análisis económico del sector y de los oferentes, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

PLIEGOS DE CONDICIONES

F. Capacidad Técnica

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Municipio de Piedecuesta, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, el Registro Único Empresarial RUES y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas, que cuente con el respectivo Registro Único Tributario R.U.T., Libreta Militar del representante legal o de la persona natural y que la oferta se encuentre debidamente firmada por el representante legal o la persona natural según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La Carta de Presentación deberá estar acorde con el modelo adjunto en el Anexo 2, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si el proponente es persona natural o jurídica o proponente plural. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES

	La carta de presentación como la OFERTA de contenido económico debe estar suscrita por el representante legal.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	Documento a través del cual la persona natural o representante legal de la persona jurídica demuestra su capacidad jurídica para contratar, los integrantes de las personas plurales de la misma forma deben acreditar este requisito y el respectivo representante del proponente plural.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Las personas naturales o jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, dicha inscripción en la cámara de comercio debe ser de por lo menos con UN (1) año de antelación a la fecha del cierre del proceso, debe contener dentro de su objeto social actividades inherentes al objeto a contratar y que tenga inscritas las actividades inherentes de igual manera acreditar que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más, a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En el caso en que el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá el documento de autorización expresa del órgano social competente (asamblea, junta directiva, etc.). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y cumplir con el requisito allí señalado. El objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades u objeto social, actividades inherentes al presente proceso contractual.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION PARA CONTRATAR SI SE REQUIERE.	Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). **NOTA 1**: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. **NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el

PLIEGOS DE CONDICIONES

	RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (R.U.T.)	Requisito de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado conforme lo estableció el artículo 2 de la Resolución 000139 del 2012 (por la cual la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, en atención a la Ley 1607 de 2012 (por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones). Tratándose de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes también deberá presentar su respectivo RUT. Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con actividades inherentes al objeto a contratar. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del **SISTEMA UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.**
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN ORIGINAL).	Al ser los consorcios y uniones temporales, formas de asociación de carácter privado, los proponentes que se presenten bajo esta modalidad deben demostrar a la entidad su disposición de asociarse para la ejecución del objeto contractual y deben designar un representante. Toda vez que esto tendrá repercusiones en la forma y

PLIEGOS DE CONDICIONES

	calidad de la responsabilidad que asumen los asociados en la ejecución del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SU RECIBO DE PAGO	El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del valor de la oferta**,** (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **e)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **f)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **g)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **h)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.
NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto en virtud del principio de colaboración el contratista deberá presentar el certificado. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
NO REPORTAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán no reportar antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual la entidad realizará la consulta correspondiente en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el Sistema de Información de Registro de

PLIEGOS DE CONDICIONES

	Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.
ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORECTIVAS	Deberá acreditar mediante que una vez hecha la consulta de los antecedentes judiciales y de medidas correctivas, en la página web de la Policía Nacional, tanto para el proponente persona natural como para el representante legal y sus socios de la persona jurídica o de asociación en consorcio o unión temporal, que no tiene antecedentes Judiciales o medidas correctivas vigentes.
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y anexar las planillas de pago respectivas. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de Salud, Pensión y ARL, correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de contar con revisor fiscal se deberá aportar copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal suscrito.
TARJETA O LIBRETA MILITAR	Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

PLIEGOS DE CONDICIONES

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia contractual:

Tabla 2 – Experiencia requerida

EXPERIENCIA GENERAL:

EXPERIENCIA GENERAL:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
47131700	Suministros para aseo
76111500	servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600	servicios de personal temporal.
76121500	recolección y disposición de basuras

El proponente debe contar con experiencia general y la misma se acreditará a través del Registro Único de Proponentes, y se tomará sobre máximo tres (3) contratos, cuyos códigos de clasificación UNSPSC corresponda a mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

47131700 suministros para aseos
76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600 servicios de personal temporal.
76121500 recolección y disposición de basuras

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá contar con experiencia especifica en donde la ejecución de contratos y objeto corresponda o tenga relación directa o similar con el objeto del presente proceso.

Acreditar con el Registro Único de Proponentes, haber ejecutado y liquidado mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso, cuyos códigos de clasificación UNSPSC corresponda a mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

47131700 suministros para aseos
76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600 servicios de personal temporal.
76121500 recolección y disposición de basuras

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación.

Para el la municipio de Piedecuesta es importante que los proponentes alleguen además de los mencionados documentos, el contrato y facturas, que permitan evidenciar la efectiva ejecución del contrato.

PLIEGOS DE CONDICIONES

El alcance de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia deberá guardar similitud con el alcance del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

En caso que no guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, con la cual se pretende presentar la oferta. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el **RUP con corte a 31 de diciembre de 2016.**

1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR: LIQUIDEZ	**ÍNDICE REQUERIDO**
activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
INDICADOR: INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**ÍNDICE REQUERIDO**
pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,50
INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**ÍNDICE REQUERIDO**
utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,10
INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**ÍNDICE REQUERIDO**
Utilidad operacional / el activo total	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO

Respecto al indicador de capital de trabajo, le recuerdo que este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Por lo que se consideró su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Por lo que es de vital importancia que el oferente cumpla en dicho índice por lo menos en una cuantía igual al 100% teniendo en cuenta que si la entidad, debido al flujo de caja, se demora en realizar los pagos el oferente; este tenga capacidad para cubrir los gastos que impliquen la ejecución y desarrollo del contrato.

NOTA: El proponente deberá suscribir carta firmada por el represéntate legal donde deberá manifestarle a la entidad estatal de acuerdo con el decreto 399 de 2021, cuál fue su mejor año fiscal en cuanto a indicadores financieros, de acuerdo con la manifestación del proponente, la entidad evaluará el año fiscal indicado.

E. Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PLIEGOS DE CONDICIONES

Se deja constancia que la Secretaria de General del Municipio de Piedecuesta, cumplió con el deber de realizar el análisis económico del sector y de los oferentes, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

F. Capacidad Técnica-Requisitos Habilitantes

El oferente deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el siguiente personal mínimo y condiciones técnicas mínimas habilitantes exigidas:

A. OFICINA PRINCIPAL, SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Debido a que el contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta, el proponente deberá contar con oficina principal y/o sucursal ubicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Para acreditar este punto el proponente deberá aportar la Cámara de Comercio del domicilio donde tenga la oficina principal y/o sucursal

B. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente debe acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de esta licitación, en la cual señale un avance mínimo del 85%.

En el caso de proponente conjunto o en asociación (consorcio o unión temporal), todos los integrantes deben acreditar el certificado, de lo contrario no tendrá como habilitado.

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD	PRODUCTO O SERVICIO	DETALLE (PERSONA)	ESPECIFICACIONES (PERFILES)
Servicio de personal de apoyo de mantenimiento general en las Instituciones Educativas Oficiales de Piedecuesta	Servicios Generales	Jardinero (Total 2)	1. Bachiller 2. Experiencia mínima de 4 años como jardinero 3. Vinculación acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).
		Fontanero (Total 1)	1. Bachiller 2. Experiencia mínima de 4 años como fontanero 3. Vinculación acreditada con el

PLIEGOS DE CONDICIONES

			proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).
		Auxiliar de Mantenimiento (Total 5)	1. Bachiller 2. Experiencia mínima de 10 meses 3. Vinculación acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social). 4. Curso preparación materiales (Sena).
Servicio de personal de apoyo administrativo y servicios generales en las Instituciones Educativas Oficiales de Piedecuesta	Servicios Administrativos	Administrativo (Total 4)	1. Bachiller y/o con conocimiento empírico con experiencia certificada 2. Vinculaciónn acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).
Persona que fungirá como coordinador del contrato, y no será un perfil exclusivo del contrato (es el enlace entre la Alcaldía de Piedecuesta y el futuro contratista,)	Coordinador de contratos	No exclusivo del contrato (Por tanto, los gastos en que se incurra son por parte del contratista) (Total 1)	1. Bachiller 2. Profesional 3. Tarjeta Profesional 4. Vinculación acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social). 5. Experiencia mínima como coordinadora de 12 meses
Persona que fungirá como supervisor del contrato, y no será un perfil exclusivo	Supervisor del	No exclusivo del contrato (Por tanto, los gastos en	1. Bachiller 2. Tecnólogo en cualquier área 3. Experiencia mínima como supervisor de 12 meses 4. Vinculación

PLIEGOS DE CONDICIONES

del contrato	contrato	que se incurra son por parte del contratista) (Total 1)	acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).

NOTA 1. La entidad se reserva la facultad y el derecho de verificar la información suministrada por el proponente, de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, y en el caso que hubiese lugar podrá coordinar con las autoridades competentes.

NOTA 2. Los proponentes deben presentar la documentación que permita acreditar lo requerido para cada perfil, el faltante de algún documento que acredite alguna condición no será causal de rechazo, pero si será motivo para no considerar habilitada la propuesta**.**

NOTA 3. Se aclara que los proponentes deben acreditar un perfil o una persona por cada cargo a o servicio requerido cumpliendo con los requisitos establecidos en la tabla anterior.

D. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

REQUISITO	ITEM A VERIFICAR
Protocolos de Bioseguridad	Teniendo en cuenta el Covid -19 que se afronta a nivel mundial, es importante que el proponente presente el protocolo de Bioseguridad donde se vincule la forma en que trata aspectos laborales en relación con la pandemia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.
Reglamento Interno de Trabajo	El proponente deberá presentar reglamento interno de trabajo. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.
Sistema de control de calidad	Aportar copia del sistema de control de calidad en seguridad y salud en el trabajo para el fin del contrato, es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al servicio específico a prestar y deberá ser elaborado y dirigido por un técnico o profesional del área de la especialidad.
Resolución que autoriza laborar Horas extras	Aportar documento expedido por Entidad competente donde autorice laborar horas extras.

PLIEGOS DE CONDICIONES

VII. Evaluación de la Oferta

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, con base en formulas técnicas.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la asignación de puntaje por criterios de evaluación a utilizar:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
1	FACTOR CALIDAD	800
2	FACTOR PRECIO	100
3	INCENTIVO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL		**1000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Piedecuesta escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el articulo 35 de la ley 2069 de 2020.

A. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 800 PUNTOS)

A.1 PERSONAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO (500 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Proponente que acrediten para el perfil de jardinero, curso de altura nivel avanzado	**100**
Proponente que acredite para el perfil de auxiliar de mantenimiento, curso de alturas	**100**
Proponente que acredite para el perfil de auxiliar de mantenimiento, curso adicional en pañetar superficies según especificaciones técnicas de construcción, expedida por el Sena	**100**
Para el proponente que acredite que el coordinador de contrato tiene un (1) año adicional de experiencia como coordinador(a) de contratos	**100**
Para el proponente que acredite que el Supervisor del contrato es tecnólogo en Gestión Empresarial	**100**

.2 CAPACITACIÓN PERSONAL (300 PUNTOS)

El proponente que se comprometa certificando en los siguientes temas al personal que prestará el servicio: Brigadista y Atención al Cliente, y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado durante la ejecución del contrato. Este requisito puede ser acreditado a través de la suscripción del formato No. 10 FACTORES DE CALIDAD – CAPACITACIÓN PERSONAL, en la que manifieste el ofrecimiento que considere, lo cual será la base para otorgar el puntaje determinado. El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en

PLIEGOS DE CONDICIONES

su integridad con lo solicitado por La Alcaldía de Piedecuesta será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

FACTOR	PUNTAJE
Proponente que ofrezca capacitar el 100% del personal que prestará el servicio	**300**
Proponente que ofrezca capacitar el 75% del personal que prestará el servicio	**150**
Proponente que ofrezca capacitar el 50% del personal que prestará el servicio	**100**

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el formato 10 FACTORES DE CALIDAD – CAPACITACIÓN PERSONAL.

La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refieren los subnumerales precedentes, no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO (0) PUNTOS. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya otorgado el puntaje en los términos señalados y que no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas, que forma parte integral del presente pliego de condiciones, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

PLIEGOS DE CONDICIONES

B. FACTOR PRECIODE LA PROPUESTA (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta

De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 200 \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

PLIEGO DE CONDICIONES

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 200 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	**1**
4-6	**2**

PLIEGOS DE CONDICIONES

7-9	**3**
10-12	**4**
13-15	**5**
…	…
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 200 \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ALCALDIA DE PIEDECUESTA, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, De acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{x\,(V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

C. INCENTIVOS - APOYO A LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES O AQUELLOS CONSIDERADOS NACIONALES CON OCASIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Piedecuesta asignará 100 puntos que serán repartidos de la siguiente forma:

- **LA PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (100 PUNTOS);**

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Por lo anterior, el oferente que reúna tal condición obtendrá el respectivo puntaje.

NOTA: Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

- **PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS (75 PUNTOS)**

Se otorgará éste puntaje para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Por lo anterior, se otorgará éste puntaje a los oferentes extranjeros que acrediten la vinculación de personas nacionales naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, a los servicios extranjeros.

NOTA: Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

- **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (50 PUNTOS)**

La entidad debe asignar el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad debe conceder trato nacional.

El municipio de Piedecuesta debe dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Por lo anterior, el oferente que reúna tal condición obtendrá el respectivo puntaje.

NOTA: Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por La Alcaldía de Piedecuesta será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNOS.

PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Piedecuesta escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

VIII. Oferta

A. Manifestación de Interés para Participar

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, los oferentes interesados en participar en el mismo deberán manifestar su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá hacerse a través del portal electrónico de contratación – SECOP 2.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

B. Sorteo de Consolidación de Oferentes

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el funcionario encargado de contratación, podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, los cuales podrán presentar oferta dentro del proceso de selección. En caso de requerirse realizar el sorteo, se realizará en la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso, en la oficina de contratación, ubicada en la calle 3AN No. 9-25, local B-01, Centro Comercial De la cuesta, del Municipio de Piedecuesta. El acta que resulte de esta audiencia será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP 2.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

D. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los respectivos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) .

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Piedecuesta, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

E. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PLIEGOS DE CONDICIONES

(vi) Copia libreta militar, para menores de cincuenta (50) años.

(vii) Rut actualizado.

(viii) En el caso de las personas naturales será necesario allegar la acreditación del pago de los respectivos aportes a seguridad social integral en los mismos términos establecidos en el párrafo inmediatamente anterior.

Para acreditar la habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así como la inscripción en el registro de operadores postales, el oferente deberá aportar copia de dichos documentos.

2. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
47131700	Suministros para aseo
76111500	servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600	servicios de personal temporal.
76121500	recolección y disposición de basuras

El proponente debe contar con experiencia general y la misma se acreditará a través del Registro Único de Proponentes, y se tomará sobre máximo tres (3) contratos, cuyos códigos de clasificación UNSPSC corresponda a mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

47131700 suministros para aseos
76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600 servicios de personal temporal.
76121500 recolección y disposición de basuras

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá contar con experiencia especifica en donde la ejecución de contratos y objeto corresponda o tenga relación directa o similar con el objeto del presente proceso.

Acreditar con el Registro Único de Proponentes, haber ejecutado y liquidado mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso, cuyos códigos de clasificación UNSPSC corresponda a mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

47131700 suministros para aseos
76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
80111600 servicios de personal temporal.

PLIEGOS DE CONDICIONES

76121500 recolección y disposición de basuras

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación.

Para el la municipio de Piedecuesta es importante que los proponentes alleguen además de los mencionados documentos, el contrato y facturas, que permitan evidenciar la efectiva ejecución del contrato.

El alcance de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia deberá guardar similitud con el alcance del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

En caso que no guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, con la cual se pretende presentar la oferta. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el **RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.**

1. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR: LIQUIDEZ	**ÍNDICE REQUERIDO**
activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
INDICADOR: INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**ÍNDICE REQUERIDO**
pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,50
INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**ÍNDICE REQUERIDO**
utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PLIEGOS DE CONDICIONES

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,10
INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**ÍNDICE REQUERIDO**
Utilidad operacional / el activo total	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO

Respecto al indicador de capital de trabajo, le recuerdo que este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Por lo que se consideró su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Por lo que es de vital importancia que el oferente cumpla en dicho índice por lo menos en una cuantía igual al 100% teniendo en cuenta que si la entidad, debido al flujo de caja, se demora en realizar los pagos el oferente; este tenga capacidad para cubrir los gastos que impliquen la ejecución y desarrollo del contrato.

NOTA: El proponente deberá suscribir carta firmada por el represéntate legal donde deberá manifestarle a la entidad estatal de acuerdo con el decreto 399 de 2021, cuál fue su mejor año fiscal en cuanto a indicadores financieros, de acuerdo con la manifestación del proponente, la entidad evaluará el año fiscal indicado.

F. Capacidad Residual

No aplica.

PLIEGOS DE CONDICIONES

G. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato respectivo el cual debe adjuntar en el SECOP 2.

NOTA: En caso de existir alguna diferencia entre el valor ofertado en la plataforma SECOP 2 y el formato de propuesta económica para todos los efectos se tomará el archivo adjunto de oferta económica.

H. Oferta técnica

E. OFICINA PRINCIPAL, SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Debido a que el contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta, el proponente deberá contar con oficina principal y/o sucursal ubicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Para acreditar este punto el proponente deberá aportar la Cámara de Comercio del domicilio donde tenga la oficina principal y/o sucursal

F. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente debe acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de esta licitación, en la cual señale un avance mínimo del 85%.

En el caso de proponente conjunto o en asociación (consorcio o unión temporal), todos los integrantes deben acreditar el certificado, de lo contrario no tendrá como habilitado.

G. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

ACTIVIDAD	PRODUCTO O SERVICIO	DETALLE (PERSONA)	ESPECIFICACIONES (PERFILES)
Servicio de personal de apoyo de mantenimiento general en las Instituciones Educativas Oficiales de Piedecuesta	Servicios Generales	Jardinero (Total 2)	1. Bachiller 2. Experiencia mínima de 4 años como jardinero 3. Vinculaciónn acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).
		Fontanero (Total 1)	1. Bachiller 2. Experiencia mínima de 4 años como fontanero 3. Vinculación acreditada con el

PLIEGOS DE CONDICIONES

			proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).
		Auxiliar de Mantenimiento (Total 5)	1. Bachiller 2. Experiencia mínima de 10 meses 3. Vinculación acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social). 4. Curso preparación materiales (Sena).
Servicio de personal de apoyo administrativo y servicios generales en las Instituciones Educativas Oficiales de Piedecuesta	Servicios Administrativos	Administrativo (Total 4)	1. Bachiller y/o con conocimiento empírico con experiencia certificada 2. Vinculaciónn acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).
Persona que fungirá como coordinador del contrato, y no será un perfil exclusivo del contrato (es el enlace entre la Alcaldía de Piedecuesta y el futuro contratista,)	Coordinador de contratos	No exclusivo del contrato (Por tanto, los gastos en que se incurra son por parte del contratista) (Total 1)	1. Bachiller 2. Profesional 3. Tarjeta Profesional 4. Vinculación acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social). 5. Experiencia mínima como coordinadora de 12 meses
Persona que fungirá como supervisor del		No exclusivo del contrato	1. Bachiller 2. Tecnólogo en cualquier área 3. Experiencia mínima como supervisor de

PLIEGOS DE CONDICIONES

contrato, y no será un perfil exclusivo del contrato	Supervisor del contrato	(Por tanto, los gastos en que se incurra son por parte del contratista) (Total 1)	12 meses 4. Vinculación acreditada con el proponente de mínimo seis (06) meses (Acreditado con planillas de seguridad social).

NOTA 1. La entidad se reserva la facultad y el derecho de verificar la información suministrada por el proponente, de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, y en el caso que hubiese lugar podrá coordinar con las autoridades competentes.

NOTA 2. Los proponentes deben presentar la documentación que permita acreditar lo requerido para cada perfil, el faltante de algún documento que acredite alguna condición no será causal de rechazo, pero si será motivo para no considerar habilitada la propuesta**.**

NOTA 3. Se aclara que los proponentes deben acreditar un perfil o una persona por cada cargo a o servicio requerido cumpliendo con los requisitos establecidos en la tabla anterior.

H. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

REQUISITO	ITEM A VERIFICAR
Protocolos de Bioseguridad	Teniendo en cuenta el Covid -19 que se afronta a nivel mundial, es importante que el proponente presente el protocolo de Bioseguridad donde se vincule la forma en que trata aspectos laborales en relación con la pandemia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.
Reglamento Interno de Trabajo	El proponente deberá presentar reglamento interno de trabajo. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.
Sistema de control de calidad	Aportar copia del sistema de control de calidad en seguridad y salud en el trabajo para el fin del contrato, es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al servicio específico a prestar y deberá ser elaborado y dirigido por un técnico o profesional del área de la especialidad.
Resolución que autoriza laborar Horas extras	Aportar documento expedido por Entidad competente donde autorice laborar horas extras.

PLIEGOS DE CONDICIONES

I. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Piedecuesta.

J. Apoyo a la industria nacional

Para demostrar la calidad se deberá allegar certificación que indiquen el origen de los bienes y servicios utilizados en la presente contratación, que deberá estar suscrita por el respectivo representante legal de la entidad.

K. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Piedecuesta, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato respectivo.

L. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Piedecuesta, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato respectivo.

M. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Piedecuesta, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del El Municipio de Piedecuesta, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

PLIEGOS DE CONDICIONES

N. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Piedecuesta, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Ñ. Devolución de las Ofertas

Se realizará de acuerdo con los parámetro legales y establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el manejo de plataforma SECOP 2.

O. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Piedecuesta, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

(b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

(c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.

(d) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

(e) Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.

(f) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.

(g) La no presentación de oferta económica.

(h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

(i) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.

PLIEGOS DE CONDICIONES

(j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

(k) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

(l) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios.

(m) Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.

(n) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

(o) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

(p) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

(q) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.

(r) Que la carta de presentación o la propuesta económica no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente.

(s) Cuando el oferente no hubiese manifestado su intención de participar en el presente proceso.

(t) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

(u) Cuando la proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.

(v) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente cuando no se presente la propuesta económica discriminada por cada uno de los ítems que compone el contrato y ajustada con las características técnicas y cantidades exigidas por la entidad, o con el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el contrato o cuando el valor de cada ítem exceda el valor promedio para ese ítem según el estudio de mercado.

PLIEGOS DE CONDICIONES

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios Colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1].

Tabla 9 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida en un acuerdo comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Anexo 4)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 /2014 Chile, Colombia, México y Perú	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Ley 1363/2009	Canadá	NO	NO	NO	NO
Ley 1189/2008	Chile	SI	NO	NO	NO
Ley 1747/2014	Corea	NO	NO	NO	NO
Ley 1763/2015	Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC Ley 1372/2010 Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Ley 1143/2007	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Ley 172/1994	México	NO	NO	NO	NO
Estados del Triángulo Norte Ley 1241/2008	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (14)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Ley 1669/2013 Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO	SI

PLIEGOS DE CONDICIONES

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países Guatemala y los miembros de la comunidad andina de naciones, reciben trato nacional.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente liego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.
En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 11 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Será por el 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será por el 20% del valor del contrato	por el plazo de ejecución y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Será por el 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más

PLIEGOS DE CONDICIONES

XIII. Interventoría y/o supervisión

El Municipio de Piedecuesta, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Supervisión **técnica, administrativa y financiera,** que desarrollará el funcionario desigando para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control **técnico**, **administrativo y financiero,** sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de Piedecuesta, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Piedecuesta.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **QUINCE (15)** días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Igualmente, deberá hacer control al tratamiento de los riesgos identificados en la matriz del riesgo y que de acuerdo con éste estén a su cargo.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	09 DE AGOSTO DE 2021
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 DE AGOSTO DE 2021

PLIEGOS DE CONDICIONES

Publicación pliego de condiciones definitivo	09 DE AGOSTO DE 2021
Plazo para presentar manifestaciones de interés	DEL 09 DE AGOSOTO DE 2021 AL 12 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 06:00 P.M.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	DESDE EL 09 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 6:00 P.M.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	AGOSTO 11 DE 2021
Presentación de Ofertas	HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:30 AM.
Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	18 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 am AL 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 6:00 P.M.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	23 DE AGOSTO DE 2021
Firma del Contrato	24 DE AGOSTO DE 2021

Piedecuesta, 09 de agosto de 2021.

(original firmado)

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyectó: componente jurídico:
Elkin Mauricio Ortega Barbosa

PLIEGOS DE CONDICIONES